



DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN
POR **MOSCA DEL MEDITERRÁNEO**
(*Ceratitis Capitata W.*) EN LOS
LUGARES QUE INDICA Y SUSPENDE
REGULACIONES CUARENTENARIAS

Antofagasta, 29 AGO 2011

Res. Exenta N° 000657

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3513 del SAG, de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitana W*), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000 y la Resolución Exenta N° 140, de esta Dirección Regional, que estableció regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de San Pedro de Atacama, todas del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en Vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
- 2.- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos del insecto, el día **27 de agosto de 2011** se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día **25 de febrero de 2011**, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de San Pedro de Atacama.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el Área Regulada de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa,

Región de Antofagasta, establecida por la Resolución Exenta N° 140 de 2011 de esta Dirección Regional.

2.- SUSPÉNDASE la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo, señaladas en la resolución citada previamente, y

3.- DERÓGASE la Resolución N° 140 de 2011 de esta Dirección Regional, a contar del **28 de agosto de 2011** y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio N° 3513 de 1995

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



A circular stamp from the Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, is partially obscured by a blue ink signature. The stamp contains the text "SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO", "DIRECTOR REGIONAL", and "REGION ANTOFAGASTA".

ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION

- Director Nacional SAG
- Direcciones Regionales SAG (15)
- Jefe División Protección Agrícola SAG
- Jefe División Jurídica SAG
- Intendente Región de Antofagasta
- SRM de Agricultura-Región de Antofagasta
- Gobernación Provincial El Loa
- I. Municipalidad de San Pedro de Atacama
- Of. SAG El Loa
- Of. SAG Antofagasta
- Enc. Reg. Agrícola
- Enc. Reg. Jurídica
- Archivo

Coquimbo 842, Antofagasta - Chile
Teléfono: (55) 223476 / 223195
www.sag.cl